



El Congreso Nacional

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

*En aplicación a lo dispuesto en el artículo 153 de la Constitución Política de la República, **DECLARAR** que el segundo inciso de la Tercera Disposición Transitoria constante en la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Alfredo Palacio, mediante oficio No. T. 094-SGJ-05-10673 de 27 de junio del 2005, no se remitirá al Registro Oficial para su publicación, por cuanto el Parlamento no puede ni allanarse a la objeción, ni ratificar el texto, toda vez que el mismo no fue parte del proyecto aprobado por el Congreso Nacional, enviado al Ejecutivo para su sanción u objeción.*

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los doce días del mes de julio del año dos mil cinco.

Dr. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE

Dr. JOHN ARGUDO PESANTEZ
SECRETARIO GENERAL